

Interesado: Arenas Guerrero, S.A.U.

Expediente: 118119.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos, a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Núm. Expte.	Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-30/10	MURCIANA DE CARGAS, S. L. Avda. de los Pulpites, 78 30.565-TORRES DE COTILLAS (Murcia)	Se archivan las actuaciones realizadas en el expediente por incompetencia territorial.
JAT/GR- 55/10	JUAN ANTONIO MONROY CABALLERO C/ Buenos Aires, 4 28.770 - COLMENAR VIEJO (Madrid)	Se desestima la demanda por falta de legitimación pasiva.
JAT/GR- 56/10	TRANS Y TRANS RUTAS INTERNACIONALES, S.L. Polígono Industrial La Quinta Avda. Castilla La Mancha, 23 19.171 - CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara)	Se condena a abonar a D. José Pérez Fuentes la cantidad de 920,00 €.
JAT/GR- 58/10	MURCIANA DE CARGAS, S. L. Avda. de los Pulpites, 78 30.565-TORRES DE COTILLAS (Murcia)	Se archivan las actuaciones realizadas en el expediente por incompetencia territorial.
JAT/GR-78 Y 79	MASSIMOTIR TRANSPORTES, S.L. Edificio Casinomar Avda. Europa, 3 29.630 - BENALMADENA (Málaga)	No habiendo comparecido la parte reclamante se le tiene por desistida, y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas.
JAT/GR-94/10	E. A. CISA, S.L. C/ Isleta del Moro, 16 04.720 - AGUADULCE (Almería)	Se condena a abonar a Transtegra, S.L., la cantidad de 2.436,00 € más los intereses legales correspondientes.
JAT/GR-96/10	TRAVELSILO, S.A. Ctra. Nacional 340, s/n 04.600 - HUERCAL OVERA (Almería)	Se archivan las actuaciones realizadas en el expediente por incompetencia territorial.
JAT/GR-152/10	EMA CHIMENEAS METALICAS, S.L. Nave Frutas Hnos. Moril Ctra. Santa Fe, s/n 18.230 - ATARFE (Granada)	No habiendo comparecido la parte reclamante se le tiene por desistida, y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas.
JAT/GR-176/10	TRANS-ZANON, S.L. Polígono Industrial Masía del Juez C/ Els Llibres, 65 46.500 - TORRENT (Valencia)	No habiendo comparecido la parte reclamante se le tiene por desistida, y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este laudo, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resoluciones del Director de la Empresa Pública de Suelo, por las que se deniega solicitud de regularización y se declara extinguido el contrato de arrendamiento por fallecimiento de su titular, sobre la vivienda que se cita.

Intentada en dos ocasiones de forma infructuosa la notificación de la resoluciones objeto del presente Anuncio, se desconoce el domicilio actual de:

- Doña Manuela Calderón Valencia, con DNI 48.890.913-C, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

- Familiares de don Manuel Díaz Delgado, ya fallecido, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha dictado las siguientes resoluciones por parte del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA):

- Resolución de 30 de septiembre de 2010, por la que se deniega a doña Manuela Calderón Valencia, con DNI 48.890.913-C la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo CA-0965, Cuenta 30, sita en Huerta San Cayetano, 2.ª Fase, Núcleo 4, 1.º D, en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En la citada resolución se otorga el plazo improrrogable de un mes a la afectada a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución para que proceda al desalojo de la referida vivienda y proceda a la entrega de las llaves en la Oficina del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Asimismo, en caso de que la interesada no proceda a la entrega voluntaria de las llaves en el plazo concedido, se acuerda la ejecución subsidiaria de la resolución de este expediente, apercibiéndole en su caso de desalojo forzoso.

- Resolución de 22 de octubre de 2010, por la que se declara la resolución del contrato de arrendamiento por el fallecimiento de su titular, don Manuel Díaz Delgado, de la vivienda perteneciente al grupo CA-0965, Cuenta 30, sita en Huerta San Cayetano 2.ª Fase, Núcleo 4, 1.º, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Se pone en conocimiento de los familiares del titular fallecido.